



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 2312 (2016) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 15 de la resolución 2312 (2016) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo me solicitó que lo informara sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre la aplicación del párrafo 7.

2. El informe abarca los principales acontecimientos que han tenido lugar entre la publicación de mi informe anterior, de fecha 7 de septiembre de 2016 (S/2016/766), y el 31 de agosto de 2017. La información y las observaciones que se presentan en este documento se basan en los informes presentados por los Estados Miembros, los acuerdos regionales y otros interesados pertinentes. También se consultó con el sistema de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Grupo de Expertos establecido con arreglo a la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad.

II. El tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia¹

3. Desde la publicación de mi informe anterior, hombres, mujeres y niños siguen muriendo y desapareciendo en el mar de camino a Europa. Al 31 de agosto de 2017, según los registros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en 2017 se habían producido más de 2.410 muertes y desapariciones en el mar Mediterráneo, mientras que 123.994 personas habían llegado a Europa por mar. La denominada “ruta del Mediterráneo central” de Libia a Italia sigue siendo la ruta migratoria más activa de entrada a Europa. En 2016, el ACNUR y la OIM registraron la llegada de más de 181.500 personas por mar a Italia, de las cuales aproximadamente el 90% había salido de Libia. Al 31 de agosto de 2017, habían llegado a Italia en 2017 unas 99.105 personas, originarias en su gran parte de los países del África subsahariana.

4. La operación naval de la Unión Europea (operación EUNAVFOR MED Sophia) ha informado de que, desde el comienzo de su misión en junio de 2015, y

¹ Llamados “tráfico y trata” en el presente informe.



hasta el 31 de agosto de 2017, la Operación ha rescatado a 39.818 personas en el Mediterráneo central meridional. La operación Sophia estima que, desde octubre de 2016, unas 140.210 personas han sido rescatadas por diferentes buques en el mar Mediterráneo central.

5. Según la operación EUNAVFOR MED Sophia, buques de organizaciones no gubernamentales internacionales han llevado a cabo operaciones de búsqueda y salvamento justo fuera del límite de 12 millas marinas de las aguas territoriales libias. Algunos funcionarios europeos han opinado que las operaciones de búsqueda y rescate para impedir la pérdida de vidas en el mar podrían plantear un dilema, actuando como un factor de atracción para las personas que cruzan de forma irregular y facilitando la tarea de los traficantes que solo necesitan que sus buques lleguen a la alta mar. Los factores de atracción y repulsión y el contexto operacional en el Mediterráneo siguen siendo complejos y se necesita un enfoque de la cuestión basado estrictamente en datos. Es fundamental subrayar que la primera prioridad debe ser siempre salvar vidas y que la presencia de operaciones de búsqueda y salvamento sin duda ha evitado innumerables muertes.

6. Al 19 de julio de 2017, la OIM estima que 11.122 personas han sido interceptadas y rescatadas por la guardia costera de Libia, la seguridad costera y pescadores en 2017, si bien se recuperaron 348 restos humanos a lo largo de las costas de Libia. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) expresó su preocupación por los abusos y violaciones contra esas personas por parte de la guardia costera de Libia durante las operaciones de búsqueda y salvamento, que, en algunos casos, agravan la situación de las personas en peligro en el mar. Rara vez se proporcionan chalecos salvavidas a los migrantes interceptados o rescatados. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) ha documentado el uso de armas de fuego, violencia física y lenguaje amenazante por agentes de la guardia costera durante las operaciones de búsqueda y salvamento, dentro y fuera del mar territorial de Libia, que provocan pánico entre las personas a bordo de buques no aptos para la navegación que solicitan asistencia. Otras conductas registradas incluyen subir a bordo de los buques sin advertencia, y chocar con buques en peligro. Esos actos hacen correr el riesgo de naufragio a embarcaciones que no están en condiciones de navegar y causan pánico a las personas en situación de riesgo, algunas de las cuales se arrojan al agua sin chalecos salvavidas. Según la UNSMIL y el ACNUDH, inmediatamente después de los rescates o interceptaciones en el mar, los funcionarios de la guardia costera en general no determinan ni satisfacen las necesidades especializadas de los migrantes y los solicitantes de asilo en situación vulnerable, incluidas las mujeres embarazadas, los menores no acompañados y las personas con discapacidad o condiciones médicas preexistentes.

7. Las redes de la delincuencia organizada transnacional siguen explotando el conflicto y la situación de seguridad en Libia para llevar a cabo sus operaciones de tráfico y trata, lo que a su vez ha exacerbado la inestabilidad y socavado las estructuras de gobernanza. Las redes existentes que se utilizan para el tráfico ilícito de migrantes y refugiados, así como la infraestructura y la logística del tráfico, también pueden utilizarse para transportar clandestinamente mercancías ilícitas como combustible, drogas o armas. El Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad también ha informado por separado al Consejo de Seguridad, en virtud de su mandato, sobre las diferentes fuentes ilícitas de financiación, tales como el tráfico ilícito de migrantes, armas y combustible, por los grupos armados y las redes delictivas en Libia (S/2017/466). El régimen de sanciones contra Libia, en particular el embargo de armas, las medidas encaminadas a prevenir las exportaciones ilícitas de petróleo, incluido el petróleo crudo y productos refinados del petróleo, y los criterios de designación para las

sanciones, pueden aplicarse a los actos y las actividades de los traficantes y tratantes.

8. Según la operación EUNAVFOR MED Sophia, los precios individuales por un bote inflable pueden llegar a 1.000 euros, mientras que el costo de los viajes en un barco de madera oscila entre 1.500 y 3.000 euros, en función de su tamaño y el número de personas a bordo. Cada bote de goma puede transportar aproximadamente a 120 personas, lo que permite a los traficantes de migrantes obtener ganancias ilícitas de hasta 120.000 euros por cada bote de goma que lanzan al mar. Con embarcaciones de madera más grandes, que típicamente transportan a más de 400 personas, se estima que los traficantes y los tratantes pueden obtener entre 600.000 y 1,2 millones de euros por buque. Los traficantes suelen lanzar al mar hasta cinco o más buques a la vez.

9. La pérdida de vidas en el mar se atribuye en gran medida a la utilización por los traficantes de embarcaciones sobrecargadas que no están en condiciones de navegar y no tienen la capacidad de llegar a las costas europeas. Los traficantes siguen sacando provecho de los migrantes que tratan de llegar a Europa y se benefician de la falta de vías seguras y regulares para la migración, y de la desesperación de los que huyen de conflictos o persecución. Las mujeres y las niñas, y también los hombres y los niños, sufren graves violaciones de los derechos humanos, incluidos actos de violencia sexual a manos de traficantes y otros grupos delictivos en ruta a Libia y dentro del país.

10. En la resolución [2312 \(2016\)](#), el Consejo de Seguridad reconoció que entre las personas que son objeto de tráfico en el Mediterráneo, en particular frente a las costas de Libia, puede haber personas que se ajusten a la definición de “refugiado” formulada en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, y destacó que los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo deben ser respetados en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados. Según datos de Eurostat, para las personas que llegaron a Italia en 2016 procedentes de los siete países de donde sale mayor número de migrantes de África Occidental (Nigeria, Guinea, Côte d’Ivoire, Gambia, el Senegal, Malí y Ghana), la tasa media de protección en la Unión Europea fue del 27%, y entre los procedentes de Eritrea, Somalia y el Sudán, el 70%. Esto significó que más de 68.500 nacionales de estos países recibieron protección en los Estados miembros de la Unión Europea en 2016, entre ellos más de 54.000 a quienes se concedió estatuto de refugiado o protección subsidiaria. Las rutas y la composición de los grupos que llegan siguen siendo cambiantes e incluyen a personas en situaciones vulnerables, mientras que la mayoría de los niños que llegan no están acompañados.

11. Desde la aprobación de la resolución [2312 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad los Estados Miembros, de manera unilateral, bilateral y multilateral, incluso por medio de organizaciones regionales, han adoptado medidas para luchar contra el tráfico y la trata frente a las costas de Libia, así como para fortalecer las operaciones de búsqueda y salvamento en el mar Mediterráneo. Algunas de esas medidas son el fortalecimiento de los organismos de control de fronteras y la gestión de las fronteras mediante la creación de capacidad y la capacitación, y el despliegue de equipos y operaciones navales en lugares específicos del mar Mediterráneo.

III. Inspección e incautación de buques frente a las costas de Libia y actividades conexas

12. Como parte de los esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico y la trata frente a las costas de Libia, los Estados Miembros, ya sea actuando en forma individual o por conducto de organizaciones regionales, han inspeccionado e incautado buques con arreglo al derecho internacional aplicable y en ejercicio de la autoridad específica conferida en la resolución [2312 \(2016\)](#). Los Estados miembros de la Unión Europea, con excepción de Dinamarca, están llevando a cabo la operación naval EUNAVFOR MED Sophia en la parte central del Mediterráneo meridional para identificar, capturar y disponer de los buques y activos utilizados o sospechosos de ser utilizados por los traficantes. Además, en 2016-2017 la Operación impartió capacitación a 133 miembros de la Guardia Costera de Libia y personal de la Marina de Libia en las funciones de los guardacostas, como la aplicación del derecho marítimo, las operaciones de búsqueda y salvamento en condiciones de seguridad, y cuestiones de derechos humanos, con el fin de asegurar un mejor cumplimiento de las normas de derechos humanos aplicables. La Operación también está proporcionando capacitación no militar a fin de que el personal de la Guardia Costera y de la Armada de Libia puedan desbaratar todo tipo de tráfico ilícito y salvar vidas en el mar territorial de Libia. Apoyaron la capacitación expertos proporcionados por los Estados miembros de la Unión Europea, el ACNUR, la OIM, la UNSMIL, el Organismo de Fronteras de la Unión Europea y la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa (Frontex), entre otros agentes.

13. El 25 de julio de 2017, el Consejo de la Unión Europea prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de diciembre de 2018, encomendándole las tareas adicionales, a saber, establecer un mecanismo de supervisión de los asistentes a la capacitación, a fin de garantizar la eficacia a largo plazo de la capacitación de la Guardia Costera de Libia, como recomendaron el ACNUDH y la UNSMIL en su informe de 13 de diciembre de 2016; mejorar las posibilidades de intercambio de información sobre la trata de personas con las fuerzas del orden de los Estados miembros de la Unión Europea, Frontex y Europol; y llevar a cabo nuevas actividades de vigilancia y reunir información sobre el tráfico ilícito de las exportaciones de petróleo de Libia, de conformidad con las resoluciones [2146 \(2014\)](#) y [2362 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. En la resolución [2362 \(2017\)](#), el Consejo amplió las sanciones a las exportaciones ilegales de petróleo de Libia para incluir productos refinados del petróleo, cuyo contrabando también facilita el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

14. El 4 de julio de 2017, el fiscal nacional de lucha contra la mafia italiana y el Comandante de la operación EUNAVFOR MED Sophia pusieron en marcha el primer Observatorio Europeo sobre el tráfico de migrantes y la trata de personas. Para prestar más asistencia en la investigación y el enjuiciamiento de las personas responsables de actos de tráfico y trata en el mar, la operación EUNAVFOR MED Sophia coopera estrechamente con las autoridades italianas, quienes ejercen la jurisdicción penal, y les proporciona información. Al 31 de agosto de 2017, las autoridades italianas habían detenido o estaban investigando a 117 personas sospechosas de tráfico ilícito de migrantes o de facilitar el tráfico ilícito de migrantes gracias a información proporcionada o a medidas adoptadas por la operación. La Operación informó también de que había tomado posesión de 477 embarcaciones, remolcándolas o transportándolas a Italia, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta el posible valor agregado a las investigaciones y los enjuiciamientos. En otros casos, se dispuso de ellas, de conformidad con las leyes y

normas internacionales, a fin de evitar cualquier riesgo para la seguridad de la gente de mar, la navegación y el medio marino.

15. El derecho internacional exige que el desembarco de personas rescatadas en el mar se realice en un lugar seguro. Según la Unión Europea, nadie que sea rescatado o detenido por la operación EUNAVFOR MED Sophia puede ser entregado a las autoridades de Estados que no son miembros de la Unión Europea o desembarcado en dichos Estados. Además, la operación EUNAVFOR MED Sophia ha emitido una serie de procedimientos operativos estándar sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales, la disposición de los buques en cumplimiento de la legislación ambiental, el trato de las personas rescatadas en el mar y el tratamiento de los sospechosos de tráfico ilícito y trata de personas. Se presta especial atención a las personas vulnerables, como los heridos o enfermos, las mujeres y los niños no acompañados. La operación EUNAVFOR MED Sophia está en contacto con la Corte Penal Internacional, a fin de compartir la información relativa a los delitos contra los migrantes en Libia y las personas que participan en la facilitación y la financiación de la migración ilegal a través de Libia.

16. El 24 de noviembre de 2016, la operación EUNAVFOR MED Sophia firmó un acuerdo de intercambio de información y cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), encaminado a la identificación y el análisis de los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, a fin de desbaratar su modelo operacional. Entretanto, se mejoraron los contactos con la INTERPOL y se convino en un acuerdo de trabajo para fortalecer la cooperación e intercambiar información con la Oficina Central Nacional de Italia. En el plano operacional, la operación Tritón de la Frontex sigue siendo un interlocutor clave de la operación EUNAVFOR MED Sophia. La operación procura coordinar sus actividades con las de la guardia costera de Libia y la operación naval italiana Mare Sicuro mediante el intercambio de información para cada caso particular. Desde 2015, Mare Sicuro ha estado llevando a cabo operaciones de seguridad marítima en el mar Mediterráneo central, realizando, entre otras cosas, la tarea de disuadir y combatir a las organizaciones delictivas responsables del tráfico ilícito. El 30 de mayo de 2017, se firmó un acuerdo administrativo con el Comando Marítimo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) sobre la cooperación entre la operación EUNAVFOR MED Sophia y la Operación Guardián del Mar.

17. Continúa la cooperación más amplia entre la operación EUNAVFOR MED Sophia, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos, las compañías navieras, los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales en el marco del foro de intercambio de información y coordinación de operaciones en el Mediterráneo, creado por la operación en 2015. El foro reúne a representantes de los Estados y las organizaciones interesados que participan en operaciones de seguridad marítima en el Mediterráneo con carácter voluntario para intercambiar información y coordinar sus actividades a fin de evitar conflictos. Los días 8 y 9 de junio de 2017, EUNAVFOR MED organizó el cuarto de esos foros, al que asistieron 188 participantes de 37 países y 98 organizaciones.

IV. Apoyo a Libia y medidas conexas para luchar contra el tráfico ilícito y la trata de personas

18. El Consejo de Seguridad, en su resolución [2312 \(2016\)](#), exhortó a los Estados Miembros a que ayudaran a Libia, si lo solicitaba, a desarrollar la capacidad necesaria para garantizar la seguridad de sus fronteras y prevenir, investigar y enjuiciar los actos de tráfico y trata a través de su territorio y en su mar territorial.

19. El 25 de enero de 2017, la comunicación conjunta de la Comisión Europea y el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la ruta del Mediterráneo Central, reafirmada en la Declaración de Malta el 3 de febrero de 2017, determinó un conjunto de prioridades para 2017, haciendo especial hincapié en los proyectos relacionados con la migración y la protección de los refugiados en Libia y el Norte de África. Estas incluyen mejorar la lucha contra las redes de trata y tráfico en las rutas de migración, ayudar a gestionar las corrientes migratorias de una manera más eficaz, salvar vidas y mejorar las condiciones de vida de los refugiados y los migrantes. Como primer paso, el Fondo Fiduciario de la Unión Europea para África aprobó un programa de 90 millones de euros, integrado por dos componentes: en primer lugar, el acceso a la protección y la asistencia para todos los necesitados, con el objetivo de ampliar el espacio de protección en Libia, centrándose concretamente en los refugiados y los migrantes, que será ejecutado por la OIM, el ACNUR y el Programa de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y en segundo lugar, la estabilización, encaminada a apoyar la gobernanza local y el desarrollo socioeconómico a nivel municipal, para integrar mejor a los migrantes y estabilizar a las comunidades de acogida, ejecutado por el PNUD, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (*Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit*), la OIM y el UNICEF. El 28 de julio, el Fondo Fiduciario de la Unión Europea para África aprobó un programa de 46 millones de euros para reforzar los controles fronterizos en Libia. Además de estos esfuerzos comunes, la Unión Europea y sus Estados miembros siguen cooperando con la OIM, el ACNUR y otros agentes. Las actividades van desde la asistencia humanitaria inmediata, y la protección de los refugiados y los migrantes en situación de vulnerabilidad, a la determinación y el análisis de las tendencias y pautas relativas a la migración y el desplazamiento en Libia, así como la labor sobre los regresos voluntarios por motivos humanitarios de Libia a los países de origen.

20. El 19 de junio, el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea confirmó su compromiso de colaborar con el Grupo de los Cinco Países del Sahel (G-5 Sahel) (Burkina Faso, el Chad, Malí, Mauritania y el Níger) sobre la migración, en consonancia con los cinco pilares del Plan de Acción de La Valletta y el marco de asociación. En particular, expresó su apoyo a las iniciativas encaminadas a luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, junto con los esfuerzos para ofrecer alternativas económicas a las comunidades a lo largo de las rutas principales, vigilar las posibles rutas alternativas, y abordar las causas profundas de la migración irregular y el desplazamiento forzado. El enfoque regional también se basa en la cooperación dentro del Grupo de los Cinco Países del Sahel. Por ejemplo, la fuerza conjunta del Grupo encargada de mantener la seguridad en las regiones fronterizas vulnerables fue el elemento central de la tercera reunión ministerial entre la Unión Europea y el Grupo, celebrada el 6 de junio de 2017 en Bamako, en la cual la Unión Europea anunció una contribución financiera de 50 millones de euros en apoyo de dicha cooperación. La fuerza conjunta contribuirá a combatir el terrorismo, la delincuencia organizada transfronteriza y la trata de personas.

21. El 4 de julio, la Comisión Europea propuso un plan de acción de apoyo a Italia para reducir la presión a lo largo de la ruta del Mediterráneo central. El plan de acción también prevé un aumento de la financiación para aumentar la capacidad de las autoridades libias, a fin de mejorar la coordinación de las actividades de búsqueda y salvamento y fortalecer los controles fronterizos en Libia.

22. El 17 de julio de 2017, el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea prorrogó el mandato de la Misión de Asistencia de la gestión integrada de las fronteras (EUBAM) de la Unión Europea en Libia hasta el 31 de diciembre de 2018. La Misión está planificando una posible participación futura de la Unión Europea en

los ámbitos del asesoramiento y el desarrollo de la capacidad en cuestiones como la justicia penal, la migración y el tráfico y la trata, en apoyo de Libia y a su solicitud. La Misión está estableciendo una presencia moderada en Trípoli. El Consejo de Asuntos Exteriores también introdujo restricciones a la exportación y el suministro de embarcaciones inflables y motores fuera de borda a Libia.

23. La operación de seguridad marítima de la OTAN, “Guardián del Mar”, cumple actualmente tres tareas en el mar Mediterráneo: prestación de apoyo al conocimiento del entorno marítimo, asistencia en la lucha contra el terrorismo en el mar, y contribución a la creación de capacidad en materia de seguridad marítima. Gracias a ello, la OTAN está contribuyendo al mantenimiento de un entorno marítimo seguro, al tiempo que apoya a la Alianza en las tres tareas fundamentales: la defensa colectiva, la gestión de crisis y la seguridad cooperativa.

24. El sistema de las Naciones Unidas y otras entidades también apoyan al Gobierno de Pacto Nacional y cooperan con los Estados Miembros que prestan asistencia a Libia. En 2017, el Canadá aportó 1,5 millones de dólares al Servicio de Estabilización de Libia, administrado conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de Consenso Nacional.

25. La UNSMIL sigue de cerca la situación de los migrantes, en particular durante y después de la interceptación y durante la detención, y ha planteado sus preocupaciones a los interlocutores pertinentes, incluida la guardia costera de Libia, la Dirección Libia de Lucha contra la Migración Ilegal y la Unión Europea, instando a que se ponga fin a los abusos generalizados y graves. La UNSMIL ha impartido cursos de concienciación sobre cuestiones de género a la guardia costera de Libia en el marco del programa de capacitación de la operación EUNAVFOR MED Sophia. La UNSMIL también ha venido examinando su apoyo a la guardia costera de Libia, de conformidad con la política de diligencia debida en materia de derechos humanos sobre el apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad ajenas a la Organización. Desde 2015, el ACNUDH y el ACNUR han organizado sesiones de capacitación para el personal de los buques navales de la Unión Europea en el mar Mediterráneo sobre los derechos humanos en la aplicación de la ley, la protección y los derechos humanos de los refugiados y los migrantes, y las normas de trato para todas las personas rescatadas o interceptadas en el mar. El ACNUR también ha contribuido a la capacitación de la guardia costera de Libia organizada por la operación EUNAVFOR MED Sophia.

26. En 2017, la OIM ha organizado una serie de cursos de capacitación a funcionarios libios sobre los derechos humanos, la trata y el tráfico de personas, la determinación de las vulnerabilidades, y otros temas humanitarios. La OIM, el Consejo Danés para los Refugiados y el ACNUR han promovido entre las autoridades libias medidas alternativas a la privación de libertad. Tras la intervención del ACNUR, han sido liberados un total de 376 refugiados y solicitantes de asilo en lo que va de 2017, además de 600 en 2016. Se han organizado una serie de talleres y debates conexos con las autoridades libias, como el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para garantizar que las víctimas de la trata de personas, la violencia sexual y la violencia por razón de género y otras violaciones graves de los derechos humanos sean identificadas y atendidas rápidamente y que se les presten servicios que tengan en cuenta la edad y el género.

27. El ACNUR y la OIM han realizado una serie de consultas técnicas y actividades de creación de capacidad con la guardia costera de Libia, la seguridad costera, la Dirección de Libia para combatir la migración ilegal, y organizaciones no gubernamentales para examinar cuestiones relacionadas con el rescate en el mar y el tratamiento de las personas rescatadas o interceptadas al desembarcar. Estas

actividades incluyen el establecimiento de un mecanismo que permita mejorar la comunicación y facilitar la cooperación entre las autoridades libias, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, a fin de fortalecer las respuestas a las situaciones de peligro en el mar y aumentar la previsibilidad de la prestación de asistencia humanitaria y apoyo tras el desembarco de las personas rescatadas en el mar. Este mecanismo se ha reforzado con un procedimiento operativo estándar elaborado por el Grupo de Trabajo Técnico integrado por las autoridades libias con el apoyo de la OIM y el ACNUR.

28. Como parte de un enfoque amplio de la gestión de la migración, la OIM realiza actividades de regreso voluntario 'por motivos humanitarios en el marco de varios proyectos en Libia. Al 14 de agosto de 2017, 6.321 migrantes han recibido asistencia de la OIM para regresar a sus países de origen. Esto incluye el regreso y la reintegración ordenados y humanos de los migrantes que no puedan o no deseen quedarse en países de acogida afectados por conflictos o desastres naturales y decidan volver voluntariamente a sus países de origen. La OIM también presta asistencia específica a las víctimas de la trata y los niños migrantes no acompañados antes de regresar a sus países de origen, ayudándolos a encontrar una vivienda, localizar a sus familias y recibir atención médica, así como asistencia para la reintegración a su llegada.

29. El ACNUR, con el apoyo de los Estados Miembros, ha aumentado significativamente sus operaciones en Libia y reforzado su respuesta dentro de una estrategia regional integral para mitigar los riesgos de la protección a lo largo de las principales rutas migratorias. En Libia, el ACNUR identifica, registra y documenta a las personas necesitadas de protección internacional, presta asistencia humanitaria vital y busca soluciones integrales para los más vulnerables, tanto en los puntos de desembarco como en los centros de detención o a través de los centros de desarrollo comunitario. El ACNUR colabora con las autoridades libias para promover el desarrollo progresivo de un marco nacional de protección y promover alternativas a la detención. El ACNUR también presta asistencia a los desplazados internos, los repatriados y las comunidades de acogida, en particular mediante proyectos de efecto rápido y la prestación de asistencia humanitaria por conducto de los asociados locales. En agosto de 2017, el ACNUR firmó un acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas para trazar un perfil de las poblaciones y ciudades a fin de generar análisis basados en determinadas zonas para apoyar las actividades de estabilización humanitaria y recuperación. A nivel regional, el ACNUR colabora con funcionarios de países vecinos para desarrollar soluciones de protección, incluidas instalaciones de tránsito de emergencia para los refugiados con necesidades y vulnerabilidades específicas.

V. Iniciativas internacionales para luchar contra el tráfico y la trata

30. En el plano internacional, las Naciones Unidas cooperan con los Estados Miembros y apoyan sus iniciativas para luchar contra el tráfico y la trata. La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2016, compromete a la comunidad internacional a formular un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular para 2018. Como se indica en el anexo II de la Declaración, el pacto mundial sobre migración tratará la migración internacional "en todas sus dimensiones". Mi Representante Especial sobre la migración internacional dirige las actividades del sistema de las Naciones Unidas a este respecto, con el estrecho apoyo de la OIM. Como parte de los preparativos, se celebrarán seis sesiones temáticas oficiosas: tres en Ginebra, dos en Nueva York y una en Viena entre mayo

y octubre de 2017, junto con consultas regionales y de interesados múltiples. Tras una fase de evaluación previa, los Estados Miembros comenzarán a negociar el pacto mundial en febrero de 2018. La Declaración de Nueva York exhorta además a los Estados a que consideren la posibilidad de elaborar directrices voluntarias no vinculantes para la protección de los migrantes en situaciones vulnerables.

31. La Declaración de Nueva York también compromete a los Estados Miembros a elaborar un pacto mundial sobre los refugiados en consulta con los Estados y todos los interesados pertinentes. El anexo I de la Declaración es el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, en el que se describen los elementos de una respuesta integral al desplazamiento de refugiados sobre la base de los principios de la cooperación internacional y el reparto de responsabilidades. En la Declaración se insta al ACNUR a elaborar y poner en marcha la aplicación del Marco en situaciones concretas, lo que ahora está en marcha en varios países. Se pide también al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que proponga un pacto mundial sobre los refugiados en su informe anual a la Asamblea General en 2018.

32. El 20 de diciembre de 2016 el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [2331 \(2016\)](#), en la que condenó en los términos más enérgicos todos los casos de trata de personas en las zonas afectadas por conflictos armados, y destacó que la trata de personas menoscababa el estado de derecho y contribuía a otras formas de delincuencia organizada transnacional, que pueden exacerbar los conflictos, fomentar la inseguridad y la inestabilidad y socavar el desarrollo. El Consejo destacó que la trata de personas en los conflictos armados y la violencia sexual y de género en los conflictos, en particular con fines de esclavitud sexual, explotación sexual, y el trabajo forzado, son parte de los objetivos estratégicos y la ideología de ciertos grupos terroristas, que los utilizan como táctica. El Consejo alentó a los Estados Miembros a que considerasen que la trata de personas en los conflictos armados en todas sus formas, incluida la violencia sexual en los conflictos, puede causar grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, y reconoció que las personas desplazadas por los conflictos armados, incluidos los refugiados, pueden ser especialmente vulnerables a la trata. Los Estados Miembros que participaron en el debate abierto reconocieron que la trata de personas en las zonas de conflicto es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, puesto que también se utiliza para financiar las actividades de los grupos terroristas, deben analizarse las corrientes financieras e imponerse sanciones selectivas a las personas y los grupos que cometen el delito de trata de personas.

33. La Asamblea General también ha seguido proporcionando orientación normativa en sus resoluciones anuales sobre los océanos y el derecho del mar, en relación con la cuestión de la migración por mar. Además de imponer la obligación de prestar asistencia y establecer y mejorar sus capacidades de búsqueda y rescate, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales pertinentes y aplicables, el derecho del mar también promueve la participación de los Estados para abordar, en la medida de lo posible, el problema de los buques y las embarcaciones pequeñas que no están en condiciones de navegar dentro de su jurisdicción nacional, y a fin de detectar y eliminar las actividades de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. La Asamblea ha continuado subrayando la necesidad de elaborar enfoques amplios de la migración internacional mediante el aumento de la cooperación internacional en todos los niveles y la importancia de que se respete plenamente el principio de no devolución de conformidad con el derecho internacional aplicable.

34. En mayo de 2017, la UNODC organizó en Malta un seminario regional para jueces y fiscales sobre la mejora de la cooperación judicial contra el tráfico ilícito

de migrantes en el Mediterráneo, al que también asistieron magistrados y funcionarios de las autoridades nacionales encargadas de la cooperación internacional de los Estados ribereños de la cuenca del Mediterráneo, en particular Libia. En la ejecución de su estrategia para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes por el Mediterráneo, y en el marco de la Acción Mundial de la UNODC y la Unión Europea para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (2015-2019), la UNODC cooperó con Egipto y Marruecos en la evaluación de sus respuestas y prestó asistencia a Egipto en la elaboración de su nueva ley de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, promulgada el 7 de noviembre de 2016. En lo que respecta al mejoramiento de la capacidad nacional y los marcos legislativos, en 2016 y 2017 la Oficina ha emprendido unas 15 actividades de creación de capacidad en el Norte de África y el Oriente Medio, incluso en países que constituyen puntos de tránsito situados en la costa del Mediterráneo. Además, en febrero de 2017 impartió en Túnez formación a 24 funcionarios libios sobre los marcos legislativos, el enjuiciamiento de los casos de tráfico ilícito de migrantes, así como los derechos y las necesidades de protección de los solicitantes de asilo y los refugiados, a fin de aumentar la capacidad del país de abordar y prevenir el tráfico ilícito de migrantes. La UNODC también presta apoyo a los países de origen y de tránsito a lo largo de la ruta del Mediterráneo. En África Oriental, ha facilitado el aumento de la capacidad de los profesionales de la justicia penal sobre la investigación y el enjuiciamiento de casos de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, habiéndose prestado asistencia legislativa a Somalia y realizando actividades iniciales de creación de capacidad con el Gobierno de Eritrea. En África Occidental, la UNODC está prestando apoyo a los institutos de formación de la policía y la gendarmería en varios Estados Miembros a fin de integrar módulos sobre el tráfico y la trata en los programas nacionales de capacitación, y se ocupa de fortalecer la capacidad de los fiscales de África Occidental de cooperar en los casos de tráfico ilícito de migrantes que ocurre a lo largo de esa ruta. Estas actividades se llevan a cabo en el marco de la estrategia regional de la UNODC para la lucha contra la trata y el tráfico en África Occidental y Central, que abarca el período 2015-2020.

35. Los proyectos específicos, estrategias y programas regionales de la UNODC también brindaron apoyo a los Estados Miembros en todo el mundo. En particular, entre junio de 2016 y julio de 2017, se llevaron a cabo más de 20 importantes actividades de asistencia técnica que prestaron apoyo a más de 70 países y dieron capacitación a más de 770 profesionales de la justicia penal y funcionarios gubernamentales sobre la prevención y el enjuiciamiento eficaces de la trata y el tráfico. La UNODC además presta asistencia a los Estados Miembros para luchar contra el modelo comercial de los grupos delictivos organizados aumentando la capacidad de los Estados para localizar, congelar y confiscar el producto del tráfico y la trata, así como para mejorar la coordinación y el intercambio de información entre los organismos pertinentes.

36. El ACNUR participa, tanto a nivel mundial como en el Mediterráneo, en la mejora de la capacidad de los Estados para impedir que las personas bajo su mandato sean víctimas de la trata de personas. Como parte de sus iniciativas, el ACNUR apoya a las autoridades nacionales en la creación de procedimientos de asilo justos y eficientes, y el establecimiento o mantenimiento de sistemas de entrada que tengan en cuenta las cuestiones de protección e incluyan mecanismos adecuados de identificación y remisión, para, entre otras cosas, velar por que los solicitantes de asilo y los refugiados en situación de riesgo o que son víctimas de la trata, sean identificados y remitidos al ACNUR y reciban protección y acceso a soluciones. El ACNUR realiza estas y otras actividades en el marco de la Estrategia y el Plan de Acción Regional sobre el tráfico y la trata de personas desde la región de África Oriental y Cuerno de África, así como mediante la participación en

procesos consultivos regionales como el proceso de Rabat y Jartum y la Iniciativa de lucha contra el tráfico de la Unión Africana y el Cuerno de África. En julio de 2017, el ACNUR puso en marcha dos llamamientos adicionales para mejorar su capacidad operacional en Libia y en los países situados a lo largo de la ruta del Mediterráneo central. Entre las iniciativas detalladas en el marco de estos dos llamamientos, el ACNUR tiene previsto determinar oportunidades para ampliar el reasentamiento de refugiados vulnerables de Libia, aumentar el alcance de las intervenciones humanitarias en favor de los refugiados y desplazados internos en el país, y proporcionar medios eficaces para proteger a los refugiados y a los solicitantes de asilo en los países situados a lo largo de las rutas que conducen a Libia.

37. En 2016, el ACNUR llevó a cabo misiones de vigilancia en puntos de tránsito y transfronterizos de Europa a fin de vigilar y determinar las deficiencias en la protección de los derechos humanos a que se enfrentan los migrantes en tránsito y en el lugar de destino, incluidos los migrantes que habían cruzado a Europa desde Libia.

38. La OMI sostiene que el marco jurídico internacional para el rescate de personas en el mar es sólido, pero no preveía los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes por mar, ni estaba diseñado para ello. Si bien la OMI, el ACNUR y la Cámara Naviera Internacional han elaborado orientaciones sobre el rescate y las grandes operaciones de rescate en el mar, los Estados miembros de la OMI sostienen que para solucionar el problema es esencial gestionar la situación en tierra antes de que los migrantes sean expuestos al peligro en el mar, y abordar las causas profundas de la migración mixta poco segura, centrándose en crear las condiciones necesarias para el aumento del empleo, la prosperidad y la estabilidad mejorando el sector marítimo y la economía azul sostenible en los países en desarrollo.

39. La INTERPOL presta asistencia a Libia en el marco de su proyecto sobre las comunidades vulnerables, que comprende elementos sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y los delitos contra los niños y abarca los países de África septentrional, entre ellos Libia. El proyecto tiene por objeto mejorar las aptitudes y los conocimientos especializados de las fuerzas del orden y otros profesionales de la justicia penal, construir y consolidar redes mundiales de expertos contra el tráfico de personas, y realizar operaciones basadas en la mejora de las aptitudes y las mejores prácticas. En mayo de 2017, tres agentes de policía de Libia participaron en un curso de capacitación de una semana en Madrid.

VI. Cuestiones fundamentales

40. Durante el viaje, antes y después de cruzar el Mediterráneo, los hombres, las mujeres y los niños corren un gran riesgo de sufrir abusos. Según el ACNUR y la UNSMIL, los migrantes y los refugiados rescatados o interceptados en el mar por la guardia costera de Libia frente a las costas de Libia son entregados a la Dirección de Lucha contra la Migración Ilegal, donde al parecer se enfrenta a una detención por tiempo indefinido en condiciones pésimas e inhumanas y sin posibilidad de revisión judicial.

41. En los centros de detención controlados por la Dirección de Lucha contra la Migración Ilegal o directamente por los grupos armados, los migrantes y los refugiados corren un riesgo considerable de sufrir torturas y otros malos tratos, trabajo forzoso, violencia sexual y explotación. Los detenidos también corren el riesgo de ser devueltos por la fuerza a su país de origen o a un tercer país sin el debido proceso o la consideración de sus circunstancias individuales. Las mujeres y

las niñas son particularmente vulnerables a la violencia y la explotación sexuales a manos de los funcionarios, los miembros de los grupos armados, los traficantes y los tratantes.

42. Las condiciones de detención en la mayoría de los centros se caracterizan por un gran hacinamiento crónico, la falta de higiene y la falta de acceso a las necesidades básicas o a una atención médica adecuada. La desnutrición de adultos y niños es endémica, en particular en los centros que se encuentran fuera de Trípoli. En algunos centros, las condiciones de detención en sí mismas puede equivaler a torturas u otros malos tratos. Es frecuente que se deniegue a los detenidos la oportunidad de comunicarse con sus familiares y se han denunciado graves demoras en las visitas de los representantes consulares.

43. Fuera del contexto de la detención, los refugiados y los migrantes también se enfrentan a la explotación, el secuestro, el trabajo forzoso, la extorsión, la tortura, incluida la muerte, y otros actos de violencia, mientras permanecen en Libia. Los hospitales y las morgues de toda Libia suelen recibir los cuerpos de migrantes del África subsahariana, encontrados en el desierto, los bosques y las calles. Algunos presentan heridas de bala; otros aparentemente murieron a causa de la sed o por asfixia. La OIM ha informado de casos de personas procedentes del África subsahariana detenidos por los grupos armados en las denominadas “casas de conexión” antes de ser vendidos a los traficantes. Las operaciones encaminadas a luchar contra el tráfico ilícito de personas deben asegurar que se proporcione una protección eficaz a todas las personas en materia policial y de justicia penal y que se garanticen sus derechos.

44. La precaria situación de los migrantes y los refugiados en Libia se ve agravada por el conflicto y la inseguridad, y los grupos delictivos aprovechan la situación de seguridad mientras continúa el proceso de reconciliación nacional. Para hacer frente a la peligrosa situación de los migrantes y los refugiados en Libia, por lo tanto, es necesario abordar los motivos de su inseguridad, tanto en lo que respecta a los factores que los impulsan a salir, como la pobreza y el conflicto en sus países de origen, como el contexto en la propia Libia, donde el proceso político no tiene una amplia base de apoyo y el progreso sigue estancado. Para tener éxito en la labor en pro de la paz y la seguridad sostenibles, debe darse un nuevo impulso a la convergencia entre los agentes internacionales, regionales y nacionales, la sociedad civil, las mujeres y los jóvenes. El conflicto y la violencia en Libia han causado un elevado número de desplazados internos. Según la OIM, al 29 de junio de 2017, había unos 240.000 desplazados internos en Libia. Alrededor de 249.300 que habían sido desplazados han regresado a sus hogares. A pesar de los efectos del conflicto en los civiles, hasta la fecha solo un número limitado de libios han solicitado protección como refugiados en el extranjero.

45. Como señalé en mi informe anterior, Libia todavía no es parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. No obstante, es signataria de la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, de 1969. A pesar de ello, todavía no ha aprobado una legislación en materia de asilo ni ha establecido procedimientos de asilo. Libia también es parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, aunque no ha presentado informes al Comité sobre los Trabajadores Migratorios desde la ratificación; el informe inicial estaba pendiente desde 2005. En virtud de la legislación de Libia, toda entrada, permanencia o salida irregular del país está tipificada como delito. Hay varias leyes y decretos que regulan la inmigración en Libia, pero no existe ningún marco jurídico coherente sobre la gestión de la migración, incluidos el tráfico y la trata. El ACNUDH y la UNSMIL exhortaron a las autoridades libias a que pusieran en libertad a los migrantes

detenidos más vulnerables, pusieran fin a la detención de todos los migrantes, y enmendaran la legislación libia a fin de dejar de tipificar como delito a la migración irregular.

46. Cuando se intercepta o rescata a hombres, mujeres y niños frente a las costas de Libia, es de suma importancia seguir velando por su seguridad, de conformidad con el derecho internacional, incluida la prohibición de la devolución. El ACNUR ha instado a los Estados a que se abstengan de enviar a Libia a nacionales de terceros países interceptados o rescatados en el mar y a que velen por que las personas necesitadas de protección internacional tengan acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces al desembarcar. El ACNUR no considera que Libia actualmente cumple los criterios para ser designada como un lugar seguro para desembarcar tras el rescate en el mar.

47. A la luz de las constantes violaciones de los derechos humanos y los abusos que los hombres, las mujeres y los niños en tránsito afrontan en Libia, existe una especial preocupación por la falta de mecanismos de vigilancia de los derechos humanos y presentación de informes integrados sistemáticamente por la guardia costera de Libia y otros agentes estatales que se ocupan de los migrantes y los refugiados, así como el acceso limitado de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para llevar a cabo una supervisión independiente de los derechos humanos.

48. Según la OIM, la migración en gran escala por mar supone varios desafíos para el sector marítimo y la gente de mar. Como más del 80% del comercio mundial se transporta por mar, cualquier disrupción de la parte marítima de la cadena de suministro constituye un riesgo para las economías nacionales y regionales. Pese al alentador aumento de recursos financiados por el Gobierno y la actividad de embarcaciones de las organizaciones no gubernamentales, el número de buques mercantes que participan en las operaciones de rescate se ha mantenido relativamente constante desde 2015, y el promedio de personas rescatadas por cada buque mercante sigue siendo de más de 110. En 2016, fueron desviados un total de 381 buques mercantes; 121 de ellos habían participado en el rescate de 13.888 personas. Los marinos mercantes siguen cumpliendo valerosamente sus funciones de rescate, aunque la presencia de personas no preparadas y estresadas a bordo entraña riesgos tanto para la gente de mar como para las personas que rescatan.

49. El tráfico y la trata también afectan al sector pesquero de Libia, incluidas las operaciones de la flota pesquera. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, los efectos negativos en el sector pesquero suelen ocurrir cuando los buques son hundidos, en violación de los convenios ambientales internacionales.

VII. Observaciones

50. Encomio sinceramente los inestimables esfuerzos de búsqueda y salvamento realizados por los valientes hombres y mujeres que arriesgan sus vidas para salvar a otros, ya sea como parte de las autoridades nacionales, la flota mercante, la sociedad civil o las comunidades situadas a lo largo de la costa del mar Mediterráneo, incluida la operación EUNAVFOR MED Sophia. Me sigue preocupando profundamente el elevado número de hombres, mujeres y niños muertos o desaparecidos en el mar Mediterráneo. Algunos Estados Miembros asumen una responsabilidad desproporcionada en la gestión de la situación y hago un llamamiento a los países del mundo desarrollado para que demuestren una solidaridad mucho mayor con los países de primer asilo y de tránsito. Debe atenderse la necesidad de protección y de poder desplazarse en condiciones de

seguridad sobre la base de la cooperación entre los países de origen, de tránsito y de destino, y de la solidaridad internacional. A este respecto, también es importante subrayar la necesidad de una colaboración constructiva con las organizaciones no gubernamentales, teniendo en cuenta su importante contribución a esos esfuerzos.

51. Los esfuerzos para luchar contra el tráfico y la trata deben integrarse en los esfuerzos mundiales de cooperación que respondan al desplazamiento y la migración centrándose en sus factores estructurales, en particular en los países de origen. La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada el 19 de septiembre de 2016 en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, los Estados Miembros se manifestaron a favor de un enfoque para hacer frente a las crisis prolongadas que reduzca la vulnerabilidad, combata la pobreza y mejore la autosuficiencia y la resiliencia. Por lo tanto, es crucial prevenir y resolver las crisis sin más demora. La prevención significa una actuación temprana y exige políticas inclusivas y sostenibles. Si no se actúa pronto se multiplica el sufrimiento, mientras que la prolongación del desplazamiento exacerba las tensiones políticas que es preciso superar. Abordar las causas profundas en los países de origen que obligan a muchas personas a emprender este peligroso viaje requiere el fortalecimiento de la democracia; crear instituciones del Estado más sólidas, resilientes y responsables; velar por que exista un sistema de equilibrio de poderes; apoyar un crecimiento económico inclusivo y sostenible; promover el estado de derecho; y trabajar para establecer medios eficaces de control democrático de las fuerzas armadas.

52. A pesar de los loables progresos conseguidos en la consolidación de la democracia, la situación de la seguridad en África Occidental y el Sahel, exacerbada por el terrorismo y el extremismo violento, sigue siendo preocupante. Estos factores, junto con el cambio climático, el aumento de la población joven y el desempleo juvenil y la urbanización descontrolada constituyen algunos de los principales factores que suscitan el aumento de la migración irregular y la trata de personas. Por lo tanto, las medidas futuras deberán centrarse también en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en los países de origen y de tránsito, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y en apoyar el desarrollo económico sostenible y la buena gobernanza. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece un marco indispensable para comprender y organizar los esfuerzos que sustentarían la paz y reducirían al mínimo las causas de la migración irregular. Además, la aplicación de las metas, como la eliminación de la violencia y la discriminación, la lucha contra todas las formas de la delincuencia organizada y el tráfico, la promoción del estado de derecho, y la igualdad de acceso a la justicia para todos, ayudará a abordar las causas fundamentales de los desplazamientos forzosos.

53. Insto al Gobierno de Consenso Nacional a que mejore la protección y las condiciones de los refugiados y los migrantes en Libia, en particular para garantizar que la detención de las personas solo se lleve a cabo de conformidad con las normas internacionales y las garantías procesales, en las condiciones que permitan que se cumplan las normas básicas y se atiendan las necesidades básicas, y paralelamente a las iniciativas encaminadas a establecer condiciones de recepción adecuadas y las alternativas a la detención dando prioridad a la liberación de las personas más vulnerables. También lo exhorto a que aplique en forma efectiva la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, informe periódicamente sobre esta aplicación, y a que considere también la posibilidad de adherirse a otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, aprobando un marco de asilo y despenalizando la migración irregular.

54. Hago un llamamiento a los países de destino más allá de Libia para que velen por que la formación impartida a las instituciones libias que colaboran con los migrantes y los refugiados vaya acompañada de una cuidadosa selección y esfuerzos amplios para proteger sus derechos humanos, en particular para poner fin a la práctica de su detención arbitraria, mejorar su trato durante la detención, y establecer mecanismos de vigilancia posteriores a la capacitación. Insto a los Estados miembros a gestionar sus fronteras en una forma que tenga en cuenta las cuestiones de protección, no denegar la entrada a los solicitantes de asilo y las personas que necesitan protección en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados, no enviar a nadie a lugares donde podrían correr el riesgo de ser perseguidos, torturados, detenidos arbitrariamente y sufrir otras violaciones de los derechos humanos, aumentar las cuotas de reasentamiento y otras vías de protección, conceder protección internacional a quienes huyen de la persecución, los conflictos armados o la violencia, así como conceder formas adecuadas de protección a los migrantes en situación de vulnerabilidad. Todas las medidas de lucha contra el tráfico y la trata tienen que aplicarse respetando plenamente las normas internacionales de derechos humanos. Encomio el apoyo proporcionado por los Estados Miembros para aumentar la capacidad del Gobierno de Pacto Nacional de prevenir la proliferación del tráfico y la trata, en particular en el mar. Esas iniciativas de creación de capacidad deben incluir el apoyo a la protección de los derechos humanos de los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes después de la interceptación en el mar, en particular mediante el establecimiento de un mecanismo coordinado de vigilancia.

55. En todos los esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico y la trata es de suma importancia que se adopten políticas y procesos que tengan en cuenta las necesidades inmediatas de todas las personas que hayan estado expuestas a peligros físicos o psicológicos durante su viaje, ya sea por tierra o por mar, independientemente de su situación migratoria. Los niños y las mujeres en situaciones de vulnerabilidad están especialmente expuestos a riesgos en todas las etapas de su viaje, incluidas las operaciones de salvamento, las inspecciones e incautaciones de buques, los traslados y los desembarcos en lugares seguros, y durante todo el proceso de determinación de su estatuto. Se deben poner a su disposición enfoques especializados y servicios que tengan en cuenta la perspectiva de género. Desde una perspectiva de protección, la falta de guardias de sexo femenino en los centros de detención, junto con la falta de participación de la mujer en general en las instituciones de respuesta a los migrantes es parte del problema. También se necesitan más esfuerzos para identificar y proteger a las víctimas de la trata, en particular las mujeres y las niñas, después de su llegada a Europa.

56. Insto a todos los Estados Miembros a participar de manera positiva en la elaboración de los pactos mundiales sobre los refugiados y la migración, y a definir políticas adecuadas que sean asumidas por el conjunto de la comunidad internacional, respetando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las normas pertinentes del derecho internacional y de los instrumentos de derechos humanos, y teniendo en cuenta los intereses legítimos de los Estados, y también las obligaciones jurídicas del régimen de protección de los refugiados y las oportunidades que genera la movilidad humana. No todos los que se desplazan quedan comprendidos en la categoría jurídica de refugiado, pero los refugiados y los migrantes tienen los mismos derechos humanos universales y libertades fundamentales y muchos de los que viajan juntos comparten similares vulnerabilidades personales o circunstanciales, independientemente de su situación jurídica o de los motivos que llevaron a su desplazamiento. Los migrantes pueden tener la necesidad específica de intervenciones de protección, que son distintas de la protección prevista en el derecho internacional de los refugiados. Solo con una mejor gobernanza de la migración, cooperación internacional para que las vías de

migración sean regulares y seguras, y procedimientos de entrada sensibles a la protección, podremos responder mejor a las necesidades de las personas que emprenden esas peligrosas travesías. Entretanto, los derechos humanos y las necesidades de protección de todos los refugiados y migrantes, incluidos los migrantes en situación de vulnerabilidad, deben abordarse adecuadamente, y salvar vidas debe seguir siendo nuestra prioridad absoluta.
